



I N F O R M E

En relación con la propuesta de aprobación y firma, por el Pleno del Excmo. Ayto. de Rota, del acuerdo de encomienda de gestión, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos AP. de Personal al servicio de la Administración, Sede electrónica y Sello electrónico con la Diputación de Cádiz, el Departamento de Informática procede a emitir informe técnico en los siguientes términos:

1.- Alcance de la encomienda

Tal y como se expone en el borrador de la propuesta enviada por la Diputación de Cádiz, el Excmo. Ayto. de Rota tiene dificultades para llevar a cabo la puesta en marcha del acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Estas dificultades están relacionados tanto con los medios técnicos disponibles en el Excmo. Ayto. de Rota como con los recursos económicos disponibles para ello.

Tal y como expresa el citado borrador de la propuesta, aplicando el principio de eficacia en la Administración Pública, se considera que la mejor forma de solventar estos problemas es la Encomienda de Gestión a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

2.- Certificado de sede electrónica.

Es un certificado reconocido según lo definido en la Ley de Firma Electrónica 59/2003 y válido para la identificación de la sede electrónica según lo definido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (`LAECSP).

Los certificados de sede electrónica tienen la utilidad de asegurar que las relaciones de los ciudadanos se realizan a través de un canal seguro y una oficina pública reconocida, que no permiten la intrusión malintencionada de terceros.

3.- Certificado de sello electrónico.

Es un certificado reconocido según lo definido en la Ley de Firma Electrónica 59/2003 y válido para la actuación administrativa automatizada según lo definido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (`LAECSP).

Los certificados de sello electrónico son certificados que permiten dotar de garantías de autenticidad e integridad a los documentos sobre los que se aplica en el ámbito de la Administración Pública.

4.- CONCLUSIÓN.

Que este departamento de Informática considera que la aprobación y firma del acuerdo de encomienda con la Diputación Provincial de Cádiz, conllevaría un considerable adelanto en el proceso de implantación de la sede electrónica en el Excmo. Ayto. de Rota.

Y en los términos que anteceden, queda redactado el presente informe.

El Responsable de Informática

Adolfo Cros Goma.

Código Seguro De Verificación:	z2dlz5Rfrxa2TuzABCuYXw==	Fecha	09/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Adolfo Cros Goma - Resp. Dpto. Informática		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/z2dlz5Rfrxa2TuzABCuYXw==	Página	1/1

